

Insumos Médicos
Pliego de Condiciones
Particulares
Documento B
“Cláusulas Específicas”

Llamado N° 4/2017
Suministro de medicamentos

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Avenida del Libertador 1409, 6to piso

Tabla de contenido

1 OBJETO Y PLAZO DEL LLAMADO	3
2 ACTO DE APERTURA	3
3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
3.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.....	4
3.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y MUESTRAS.....	6
3.3. OTRAS CONSIDERACIONES	7
3.4. FORMA DE COTIZACIÓN	8
3.5. GARANTÍAS	8
4 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y REGISTROS.....	8
4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN.....	8
4.2 MODIFICACIONES A LOS REGISTROS Y VIGENCIA.....	9
5 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.....	9
6 FORMA DE ENTREGA.....	10
7 RANKING DE OFERTAS	11
8 PAGOS.....	12
9 COSTO DEL PLIEGO.....	12
10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	13
11.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	13
11.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS TERAPÉUTICOS Y EQUIPOS	13
11.3 REQUISITOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS QUE SE INCLUYAN EN LAS OFERTAS	14

El presente Documento se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares formulado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones, el que está integrado por el referido Documento B: "Cláusulas Específicas" y el Documento A: "Cláusulas Genéricas".

El Documento A: "Cláusulas Genéricas", se encuentra publicado en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Asimismo se publicará en el sitio web de la Unidad <http://uca.mef.gub.uy>.

1 Objeto y plazo del Llamado

Las condiciones para el suministro de medicamentos del presente Pliego rigen para los Grupos I, II y III, para los ítems y cantidades que se indicarán en los respectivos Anexos I "Objeto de compra" del Formulario de Presentación de Oferta Económica correspondientes, referidos a cada Grupo licitado.

Los Anexos I "Objeto de compra" de ese Formulario, de los Grupos II y III, serán dados a conocer oportunamente, mediante Comunicados de esta Unidad, con la formalidad prevista en la Cláusula 3.2 "Comunicaciones" del Pliego de Condiciones Particulares, **Documento A: Cláusulas Genéricas**.

El plazo de ejecución del contrato objeto de este Llamado, abarcará el período de dos años a contar de la respectiva adjudicación. Dicho contrato se podrá prorrogar automáticamente en las condiciones previstas en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del **Documento A "Cláusulas Genéricas"**, por hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno.

2 Acto de Apertura

Grupo 1

Lugar: Sala 1 del MEF (Colonia 1089, Planta baja).

Fecha y hora: 25 de julio de 2017, a la hora 11:00

Las fechas de apertura de los Grupos II y III serán comunicadas de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 3.2 "Comunicaciones" del Pliego de Condiciones Particulares, **Documento A: Cláusulas Genéricas**.

3 Presentación de las Ofertas

La documentación específica referida en esta Cláusula, asociada a las ofertas de medicamentos incluidos en cada Grupo (I, II y III), deberá ser presentada en cada una de las instancias de apertura de esos Grupos.

Las ofertas, debidamente firmadas, deberán presentarse en la sede de la UCA (Secretaría Administrativa), sita en Avenida del Libertador N°1409, 6to piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas, salvo el día de la apertura de ofertas, que se recibirán a partir de la hora 10:00 y hasta la hora de la apertura, en el lugar indicado para la misma. Pasada dicha hora no se recibirá ninguna oferta.

3.1. Documentos que integran la oferta

- a) Oferta escrita: Original de la impresión del soporte magnético, con firma y sello de persona responsable de la empresa. De existir diferencias entre ésta y el contenido del soporte magnético, se tomará en cuenta como válida la oferta escrita. Cualquier otra aclaración adicional deberá ser formulada por escrito.
- b) Soporte magnético (pendrive, CD u otro) de la oferta escrita, en el formato preestablecido, el que deberá presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará el nombre del oferente y el número de Llamado.

El formato preestablecido a que se hace referencia corresponde al Anexo II parte integrante del "Formulario de presentación de oferta económica", el que se pone a disposición de los posibles oferentes en la página web: <http://uca.mef.gub.uy>, para cada Llamado particular.

- c) Copia del recibo, emitido por la UCA, que acredite la constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual será obligatoria y ascenderá al 1% de la oferta, en los casos en que el monto total de la misma supere el tope preceptuado por el artículo 64 inciso 5 del T.O.C.A.F. La actualización de dicho monto podrá ser consultada en la página web <http://www.ine.gub.uy> "Montos límites para las contrataciones (T.O.C.A.F.)".
- d) Fotocopia de Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para comercializar los ítems del presente Llamado o constancia de renovación en trámite, expedido por el Departamento del MSP que corresponda. De existir Certificados de Registro de productos expedidos por más de un Departamento del MSP, deberán presentarse las correspondientes Habilitaciones Funcionales de cada Departamento.
- e) Fotocopia de Certificados de Registros vigentes otorgados por el M.S.P, incluyendo formulación si forma parte del mismo, o constancia de renovación en trámite sellado por el

Departamento del MSP que corresponda, adjuntando fotocopia del Certificado de Registro vencido.

Respecto de aquellos productos que se estén comercializando en plaza y que aún no hayan obtenido el Certificado de Registro correspondiente, por encontrarse en trámite, se aceptará la documentación expedida por el Departamento correspondiente del M.S.P. (constancia de lanzamiento o comercialización) que avale su comercialización previo a la apertura (artículos 8 y 9 del Decreto N° 324/99 de 12 de octubre de 1999).

En estos documentos, debe referenciarse en el margen superior derecho en forma clara y visible el número de ítem/s a los cuales hace referencia el citado Registro, debiendo estar ordenados en forma creciente.

- f) En caso de corresponder, Certificados correspondientes en virtud de hacer uso de las preferencias o beneficios otorgadas para el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, previsto en la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, artículo 46 y siguientes y Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, en aplicación del Decreto N° 194/014 de fecha 11 de julio de 2014; de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, **Documento A: “Cláusulas Genéricas”**, Cláusula 5 “Régimen de Preferencias de las Empresas Oferentes e Inscripción en el R.U.P.E.”.

Los oferentes que se amparen a los beneficios establecidos por la Ley N° 13.032 Protección a la Industria Nacional, artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, deberán presentar el Certificado dentro del plazo previsto en la Cláusula 5.2 “Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos en el Capítulo 1. Marco Normativo (beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales)” del Pliego de Condiciones Particulares, **Documento A: “Cláusulas Genéricas”**.

La no presentación de los antes referidos documentos - literales a) al e) - dará lugar a la no consideración de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Tocaf 2012.

En caso que estos documentos contengan defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, la Administración podrá otorgar a los proponentes el plazo máximo previsto por el referido artículo para la presentación de la aclaración correspondiente, previa comunicación por parte de la UCA.

La no presentación de los Certificados mencionados en el literal f) dará lugar a la no consideración del beneficio invocado en la presentación de la oferta.

- g)** Constancia de aporte al Laboratorio de Control de Calidad de acuerdo a lo que establece el artículo 12 del Convenio homologado por Resolución N° 197/87 del M.S.P. de fecha 19 de mayo de 1987. No se aceptará el talón del depósito.
- h)** Copia de recibo de pago del Pliego de Condiciones Particulares.
- i)** Certificado de Registro de gestión de residuos de envases propio y/o de la firma que envasa el producto ofertado, con la correspondiente aprobación del plan de gestión de residuos, expedido por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), según lo dispuesto por el Decreto N° 260/007 de 23 de julio de 2007. En caso de que el producto ofertado sea importado y envasado en origen, deberá presentar una nota aclarando dicha situación.
- j)** Dos copias (2) de la oferta escrita referida en el literal a), con firma y sello de persona responsable de la empresa.
- k)** En caso de corresponder, Credenciales Cívicas con constancia de voto de la persona interviniente, titulares o representantes de empresas, industrias, o casas de comercio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10. Capítulo II de la Ley Nro. 16.017 de 13 de enero de 1989.
- l)** Listado firmado por la Dirección Técnica donde conste el estado de los Certificados de Registro (vigente, en renovación, con autorización de comercialización) de los ítems ofertados, de acuerdo a lo expresado en el literal e).

Se considera que no afecta la igualdad material de los oferentes ni un apartamiento sustancial de los requisitos exigidos en la presente Cláusula, la presentación de los documentos establecidos en los literales g) a l), previa comunicación de la UCA, dentro del plazo máximo que podrá otorgar la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del TocaF 2012.

Las empresas oferentes deberán presentar su oferta debidamente foliada, declarando con firma y aclaración de firma, en hoja aparte, cuál es el número de folios entregados, con excepción de la documentación exigida en el literal j) (dos copias de la oferta escrita), que no deberán foliarse, debiendo presentarse en sobre aparte en el Acto de Apertura.

3.2. Documentación complementaria y muestras

Durante la evaluación de las ofertas, la Comisión Asesora Técnica solicitará en soporte digital (pendrive) los Certificados de Registro, Artes del envase primario y en caso de existir, del

secundario, así como los prospectos respectivos o equivalentes en concordancia con la información que luce en el certificado de registro del MSP, **debiendo ser presentadas por los oferentes en un plazo de 5 días hábiles luego de efectuada la comunicación en tal sentido por parte de la UCA. El no cumplimiento de lo solicitado será causal de no consideración de la oferta.**

Esta información deberá presentarse en carpetas digitales identificadas con el número de ítem, y dentro de cada una de ellas, los documentos identificados con el nombre del mismo (Registro, Arte, Prospecto).

Los productos ofertados deberán lucir código de barras o equivalente, considerándose un requisito esencial. Se exceptúan aquellos envases que por sus dimensiones reducidas no permitan este rotulado.

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de solicitar, durante el estudio técnico de las ofertas, las muestras que se consideren necesarias, así como material informativo complementario, **debiendo ser presentadas por los oferentes en un plazo de 5 días hábiles luego de efectuada la comunicación en tal sentido por parte de la UCA.** Las muestras solicitadas para el presente Llamado deberán coincidir con los productos que serán entregados a las Instituciones en caso de resultar adjudicatarios.

El no cumplimiento de lo solicitado será causal de no consideración de la oferta.

3.3. Otras consideraciones

No se podrá, posteriormente al acto de apertura, modificar ningún elemento contenido en la oferta escrita o soporte magnético (literales a y b de la cláusula 3.1), sin perjuicio de lo establecido en el artículo N° 65 del TOCAF 2012. Se aclara que bajo ningún concepto se admitirá modificar el precio unitario consignado en la oferta.

No se considerarán bonificaciones en mercaderías. Las bonificaciones y descuentos deberán estar reflejadas exclusivamente en el precio. El precio que se va a considerar en la comparación de ofertas es el precio final.

Los oferentes deberán establecer el nombre comercial de los productos ofertados, los que no podrán ser modificados o sustituidos durante toda la vigencia del Llamado, salvo excepciones a autorizar por la UCA, previa consulta a la CAT.

No se admiten las ofertas que condicionen el suministro a determinados Organismos, salvo que el presente Pliego establezca lo contrario.

Lo ofertado se deberá ajustar a la forma, capacidad y rango de presentación solicitada en los anexos específicos. En aquellos casos que los anexos no indiquen la forma de suministrar el producto, se podrán cotizar todas las alternativas que disponga el proveedor.

3.4. Forma de Cotización

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional hasta con 2 decimales. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Los proponentes deberán cotizar sus propuestas de acuerdo al Anexo II del "Formulario de presentación de oferta económica" que forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Otras consideraciones

No se podrá cotizar por cantidades inferiores al **80% (ochenta por ciento)** de las indicadas para cada ítem en los listados Anexos.

Las cantidades que figuran en los Anexos corresponden al consumo estimado de 2 (años) de los Organismos demandantes y son indicadas al solo efecto de calcular el monto total de las ofertas.

La oferta deberá incluir la entrega de los productos en el lugar de destino incluyendo en el precio final el costo del transporte y los impuestos.

3.5. Garantías

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de un 2,5 % del total adjudicado, teniendo en cuenta los límites mínimos establecidos en el art. 64 del Tocaf.

4 Factores de evaluación de las ofertas y registros

4.1 Factores de Evaluación

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de sugerir adjudicaciones:

- a) Totales o parciales, por razones terapéuticas y/o técnicas.
- b) A una misma marca comercial, en el caso de medicamentos con igual principio activo que sean ofertados en distintas concentraciones y/o presentaciones, siempre que la Comisión lo entienda necesario desde el punto de vista médico o técnico.
- c) Por contar con envases destinados a dispensación ambulatoria que cumplan con los criterios de seguridad del paciente y buenas prácticas de dispensación (principalmente, presencia de envase secundario e inserto o equivalente con información farmacológica). Asimismo por contar con envases destinados a

dispensación del paciente internado que contengan rotulado en empaque unitario (envase individualizado por dosis única, incluyendo lote y vencimiento).

- d) Por contar con rotulación incluyendo código de barras o equivalente. Este factor aplica únicamente a aquellos medicamentos exceptuados de dicho requisito por sus dimensiones reducidas.
- e) En los casos que la primera oferta no haya cotizado el total de la demanda, se evaluarán las características del producto para definir si se sugerirá una adjudicación por complemento de cantidades o mantener un único adjudicatario.

4.2 Modificaciones a los Registros y Vigencia

Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos adjudicados con sus Certificados de Registros vigentes durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.

Durante la vigencia del Llamado y sus posibles prórrogas, la UCA se reserva la potestad de mantener o revocar la adjudicación, en caso de modificaciones en las características del producto ofertado y que impliquen modificaciones al Registro por parte del MSP, previa consulta técnica correspondiente, ya sea por:

- avances científicos.
- mejoras en la eficiencia del producto ofertado.
- cambio en las presentaciones del producto por adecuarse en mejor forma a los tratamientos recomendados.
- cambios en las condiciones de almacenamiento o conservación del producto ofertado

En caso de presentarse un cambio en cualquiera de los datos del Certificado de Registro, durante la evaluación de las ofertas o vigencia del Llamado, la UCA consultará al Departamento del MSP que corresponda, si se trata o no del producto ofertado o adjudicado originalmente. En caso que el MSP informe que no se trata del mismo producto, será causal de no consideración de la oferta o desadjudicación.

5 Actualización de precios

Los precios se actualizarán semestralmente, el 1º de enero y 1º de julio de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P_1 = PO * [(0.3 * (A1 / A0) + 0.3 * (B1/B0) + 0.4 * (C1/C0)]$$

Siendo:

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del mes del ajuste.

B0 = Cotización del Dólar interbancario vendedor al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

B1 = Cotización del Dólar interbancario vendedor al momento del ajuste.

C0= Índice Medio de Salarios (IMS) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

C1= Índice Medio de Salarios (IMS) publicado y vigente al momento del ajuste.

En el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio, según sea el caso.

6 Forma de entrega

Extendida la orden de compra por parte del Organismo, los medicamentos deberán ser entregados dentro de las siguientes 48 horas hábiles, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas posteriores al plazo estipulado, salvo que se requiera entrega urgente, la cual debe ser cumplida en las siguientes 24 horas.

Si un adjudicatario no pudiese cumplir con la entrega del producto en los plazos establecidos, cualquiera fuera la causa, deberá informar este hecho por escrito al Organismo adquirente, dentro del plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

Los Organismos deberán exigir la entrega de la mercadería en los envases y presentaciones que resulten adjudicadas, no quedando la entrega sujeta a unidades mínimas establecidas por el proveedor. La verificación de la mercadería recibida, tanto en cantidad, calidad y en la presentación adjudicada, compete al Organismo demandante.

CANJE DE PRODUCTOS Como regla general todos los productos (incluidos los que requieren cadena de frío) deberán tener una fecha de vencimiento igual o mayor a un año a partir del momento de su entrega al servicio u Organismo.

En caso de partidas que no cumplan con este requisito ya sea por características propias de la formulación del producto u otras razones, los adjudicatarios estarán obligados al canje desde un mes antes de la fecha de expiración. Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor a un año, se exigirá, conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor. La operativa del canje (retiro de los productos vencidos y entrega de los productos con el nuevo vencimiento) deberá realizarse

directamente en cada Servicio o Unidad y en todos los casos estará a cargo del proveedor, pudiendo considerarse su negativa como un incumplimiento denunciabile.

La no entrega de los productos en las condiciones antes estipuladas, podrá ser causal de rescisión, tal como se establece en la Cláusula 14 "Causales de Rescisión" del **Documento A "Cláusulas Genéricas"**.

Los productos deberán indicar en lugar visible del envase la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA"

En caso de que un proveedor deba proceder al retiro del mercado de un producto adjudicado, deberá notificar formalmente a todos los Organismos independientemente de la demanda de cada uno, expresando los motivos del retiro y con firma de la Dirección Técnica del proveedor.

7 Ranking de ofertas

Una vez elaborado el cuadro de precios finales, la UCA procederá a determinar un Ranking con las restantes mejores ofertas, para cada ítem, tomando en cuenta que los precios incluidos en el Ranking no resulten, a su criterio, manifiestamente inconvenientes.

El proveedor tendrá la facultad de aceptar su participación en el Ranking en la instancia de la vista de la pre-adjudicación. Ello implicará que, en caso de ser utilizado el Ranking, el oferente que aceptó su inclusión en el mismo deberá mantener su oferta durante la vigencia del Llamado - salvo manifestación en contrario en oportunidad de las prórrogas previstas, según las condiciones estipuladas en la Cláusula 2 del **Documento A: "Cláusulas Genéricas"** - y consentir en forma expresa la utilización del Ranking cuando le sea solicitado, según los casos que seguidamente se señalan.

La Administración se reserva el derecho de aplicar el Ranking de ofertas en los siguientes casos:

- Habiéndose constatado el no aprovisionamiento y no habiendo notificación a la Unidad Ejecutora dentro de las 24 horas de la recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario. Al cuarto día cumplido, la Unidad Ejecutora podrá hacer uso del Ranking, debiendo informar a la UCA respecto de la totalidad de los casos en que se aplicó este mecanismo, situación que implicará un análisis de la Unidad a efectos de una eventual re adjudicación de los ítems en cuestión.

- Por manifestación de un potencial incumplimiento comunicado por el proveedor a la UCA, con una antelación no menor a 5 días hábiles, que implique la existencia de circunstancias excepcionales, por única vez y por un plazo de desabastecimiento no mayor a un mes, que ocurra en el transcurso del plazo original del Llamado o de cada prórroga, de existir éstas. En esta hipótesis, la UCA podrá autorizar a los Organismos a recurrir al Ranking de ofertas, sin proceder a la re adjudicación de esos ítems.
- Cuando a juicio de la UCA corresponda realizar una re adjudicación, al haberse constatado incumplimientos por parte del proveedor que evidencien circunstancias que hagan peligrar el normal abastecimiento de los medicamentos licitados. En esta circunstancia, la re adjudicación será equivalente al menos a un 20% de la cantidad re adjudicada, debiendo en este caso, constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente.

8 Pagos

La efectiva realización de los pagos es de exclusiva responsabilidad de cada Organismo contratante.

El pago será en régimen de mes de compra más treinta días (*) y regirá lo preceptuado por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) con excepción de aquellos Organismos o Instituciones no integrados a ese Sistema, quienes lo harán en los mismos plazos, a través de la utilización de recursos propios.

(*) Se entiende por mes de compra el correspondiente a la fecha de la conformidad de la factura por parte del Organismo o Unidad Ejecutora adquirente.

9 Costo del Pliego

El costo del presente Pliego es \$ 4.000 mil pesos uruguayos). Su adquisición es de carácter obligatorio, en forma previa al acto de apertura de cada Grupo (I, II, III), siendo inválidas las ofertas que no acrediten tal extremo. El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en el B.R.O.U., Cta. Cte. 188/001886-4 "U.C.A." en moneda nacional y canjear el talón de depósito por recibo oficial en nuestras oficinas, hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas de cada uno de los Grupos en los que participe.

En el caso de ofertar en más de un Grupo y por tratarse de un único Pliego, se deberá adjuntar copia del recibo de compra del Pliego en cada una de las ofertas que se realicen, según dispone la Cláusula 3.1 "Documentos que integran la oferta".

10 Especificaciones técnicas

11.1 Factores de evaluación de la oferta

- ISOFLUORANO y SEVOFLUORANO: se solicitará a los oferentes que presenten ofertas con y sin vaporizador. En caso de ofertar con vaporizador, se deberá presentar el Registro Sanitario correspondiente.
- MEDIOS DE CONTRASTE: se solicitará a los oferentes que presenten ofertas con y sin el equipo inyector.
- PROPOFOL 1 % inyectable IV: se solicitará la presentación de ofertas con y sin bomba dosificadora para la presentación de 50 ml.
- PACLITAXEL: los oferentes deberán presentar muestra del equipo de infusión completo que incluya filtro 0,2 micras, tubuladura y tapón, así como el Registro Sanitario correspondiente. La misma se solicitará en la instancia de evaluación de ofertas. La no presentación de lo solicitado será causal de no consideración de la oferta.
- SUPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTERALES ESPECIFICOS CON FIBRAS LIQUIDO Y SUPLEMENTO NUTRICIONAL HIPOOSMOLAR SIN LACTOSA LÍQUIDO DE 1 A 6 AÑOS: Se solicita a los oferentes la cotización del producto indicando el equipo necesario para la administración.

11.2 Condiciones de entrega de dispositivos terapéuticos y equipos

- INSULINA CARTUCHOS: el adjudicatario deberá entregar dispositivo de administración de acuerdo a los requerimientos de cada Centro.
- TOBRAMICINA INHALATORIA: el adjudicatario deberá entregar, según las necesidades del Servicio y acordado con los Organismos adquirentes, el dispositivo dispensador, con el Registro Sanitario correspondiente.
- PROPOFOL 1 % inyectable IV: El adjudicatario deberá entregar, según las necesidades del Servicio y acordado con los Organismos adquirentes, bomba dosificadora para la presentación de 50 ml.
- PACLITAXEL: el adjudicatario deberá entregar, según las necesidades del Servicio y acordado con los Organismos adquirentes, un equipo de infusión completo que incluya filtro 0,2 micras, tubuladura y tapón.

11.3 Requisitos generales para los equipos que se incluyan en las ofertas

- La provisión de los equipos será bajo la modalidad de comodato.
- Deberá indicarse marca y modelo del equipo ofertado.
- Deberán contar con registro emitido por el Departamento de Evaluación de Tecnología del MSP.
- El adjudicatario deberá proveer a los Organismos solicitantes, por su cuenta, el mantenimiento correctivo de los equipos durante las 24 horas los 365 días del año; así como mantenimiento preventivo sin costo.